



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 03 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.061 /

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud emitida por don Víctor Agurto Oliva, de la Junta vecinal N° 63 Los Pencahues de Parral para realizar "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

#### DECRETO

**1.- AUTORIZÁSE**, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte de la Junta vecinal N° 63 Los Pencahues de Parral, el día 08 de Noviembre de 2015, en la cancha El Progreso de la Isla de Pencahue, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Víctor Agurto Oliva.-

**2.- AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

**Domingo 08 de Noviembre de 2015** desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Víctor Agurto Oliva**, responsable del evento.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**5.- INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/ARC/PCN/pcg  
**DISTRIBUCION**  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
3.- Carabineros de Parral  
4.- Oficina Patentes Comerciales  
5.- Interesados